

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
5-1202-1
Fecha de Aprobación
12/07/2023
ROL SII
7063-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 592 de fecha 12/07/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7223202 de fecha 29/12/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75.00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 59,28 m² ubicada en ALCALDE OSCAR BELMAR CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1877 Lote N° 19 manzana F
 localidad o loteo AGRUPACION TARAPACA ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>ANDRES CONCHA SANTANDER</u>	<u>ARQUITECTO</u>	<u>[REDACTED]</u>

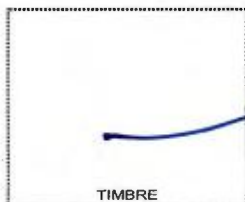
NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 9.978.069
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 149.671
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 112.253
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		37.418
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>7223202</u>	FECHA: <u>29/12/2023</u>

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA FUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: ALCALDE OSCAR BELMAR N° 1877, POBL. AGRUPACIÓN TARAPACÁ ORIENTE, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	59,28	C-4	168.321	9.978.069
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				9.978.069
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	9.978.069	149.671
5		75,00%	DESCUENTO LEY	149.671	112.253
	DERECHOS MUNICIPALES				37.418

* Costo unitario C-4 del 3er trimestre año 2023. Fecha de ingreso solicitud 12.07.2023

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar vivienda de 59,28 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad de 1 piso de altura, ubicada en Alcalde Oscar Belmar N° 1877, Rol SII N° 7063-12, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La vivienda queda con una superficie total de 59,28 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (59,28 m²): Estar-comedor, baño, cocina y 2 dormitorios.


Finalmente la propiedad ubicada en Alcalde Oscar Belmar N° 1877, Rol SII N° 7063-12, Población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 59,28 m² en 1 piso de altura, destinado a vivienda.

- **Superficie aprobada** : 59,28 m²
- **Sup. recepcionada total** : 59,28 m²
- **Superficie predial** : 113,90 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento y acreditación de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.


JAP/DCZ/fpa
K-27.282